



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-07 16:36:00

Radicado: S2026046520



Cod Dependencia: 22 Fol:  
Tipo Documental:  
Remite: SUBDIRECCION LOCAL CHAPINERO  
Destino: ANONIMO  
Total Anexos: 0



Firmado electrónicamente con AZS Sign  
A: 20260307-163646-483960-50241167  
2026-03-07 12:39:50:05:00 - Pagina 1 de 9

Código 1213010

Bogotá D. C.,

Señor/a  
Ciudadano/a  
Bogotá

**Asunto:** Respuesta al requerimiento con radicado RQ1449322026

Respetado señor/a ciudadano/a, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud radicada con el asunto RQ1449322026, en la cual manifiesta: **“ME ENCUENTRO EN LAS INSTALACIONES DE LA SUBDIRECCION LOCAL DE CHAPINERO Y EVIDENCIO QUE HAY NEGLIGENCIA POR PARTE DE UN FUNCIONARIO DE INTEGRACION SOCIAL QUIEN LEVANTO A UNA PERSONA DE LA CALLE DE MALA MANERA Y LE DIJO QUE DESALOJARA EL SITIO QUE SACARA LA BASURA DE AHI, LA PERSONA ERA UNA TRANSEXUAL Y APARTE ME GRABO A MI DICIENDOME QUE SOY UNA MUJER TRANS DANILO ANTONIO TORRES ALVAREZ 1091658544”**, la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a sus funciones establecidas en el Decreto Distrital 607 de 2007<sup>1</sup>, le informa lo siguiente:

### 1. Acciones de la Secretaría Distrital de Integración Social

La Secretaría, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con el proyecto de inversión 7948, el cual busca mitigar los conflictos sociales asociados al fenómeno de la habitabilidad en calle. Este proyecto tiene como objetivo generar oportunidades para las personas en situación de calle y mejorar la convivencia ciudadana a través de una atención integral y un abordaje diferencial.

<sup>1</sup> Decreto 607 de 28 de diciembre de 2007, “Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social”. Artículo 1°. Objeto. La secretaría distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Es importante recordar que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, según lo indica la Sentencia T-043 de 2015. No obstante, la Secretaría ofrece oportunidades para que esta población mantenga su estatus de ciudadanos sujetos de derechos, conforme al principio de la dignidad humana.

En atención al derecho de petición radicado bajo el número 1449322026, mediante el cual se ponen en conocimiento presuntos hechos ocurridos en las instalaciones de la Subdirección Local de Chapinero, relacionados con una supuesta actuación negligente por parte de un funcionario de la Secretaría Distrital de Integración Social, me permito manifestar lo siguiente:

Esta entidad reafirma su compromiso irrestricto con la protección de la dignidad humana, los derechos fundamentales y la observancia de los principios de respeto, enfoque diferencial y atención humanizada que orientan la actuación de los servidores públicos, en especial frente a personas en situación de vulnerabilidad y población con identidad de género diversa.

De igual manera, promueve relaciones institucionales basadas en el respeto mutuo, la convivencia pacífica y el reconocimiento de la integridad, dignidad y buen nombre de sus servidores públicos, en el marco de los principios que rigen las actuaciones administrativas.

No obstante, revisado el contenido de la petición, se advierte que los hechos descritos no contienen información suficiente que permita identificar plenamente al presunto funcionario involucrado, ni precisan circunstancias claras de modo, tiempo y lugar que posibiliten adelantar una verificación administrativa objetiva.

Adicionalmente, al tratarse de una petición anónima y carecer de acervo probatorio que respalde los señalamientos realizados, no es posible para esta entidad iniciar de manera inmediata actuaciones disciplinarias o administrativas, en tanto debe garantizarse el debido proceso y la presunción de inocencia del servidor público presuntamente involucrado.

En ese sentido, la presente respuesta se emite indicando que, en caso de contar con pruebas, soportes, material audiovisual, identificación del funcionario, fecha y hora aproximada de los hechos, testigos u otros elementos de convicción, los mismos deberán ser allegados a la entidad haciendo referencia al número de radicado 1449322026, a través de los canales oficiales de atención, con el fin de proceder a su análisis y determinar las actuaciones a que haya lugar.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AS2Sign  
2025-03-08T12:39:54-05:00 - Página 2 de 9



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260307-163948-48960-50241167  
2026-03-08T23:39:05-05:00 - Página 3 de 9

Una vez se cuente con elementos suficientes que permitan la verificación de los hechos, esta Secretaría evaluará la situación y, de ser procedente, dará traslado a la autoridad disciplinaria competente.

Por otro lado, se indica al peticionario que, la Secretaría Distrital de Integración Social en el marco del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024-2027 a través de la Subdirección para la Adulthood implementó el Proyecto de Inversión 7948 "Desarrollo del Abordaje Integral del Fenómeno de Habitabilidad en calle para contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en Bogotá D.C.", el cual, tiene como objetivo principal mitigar los factores de riesgo que acentúan las formas extremas de exclusión en el marco del fenómeno de habitabilidad en calle en la ciudad de Bogotá D.C.

El mencionado Proyecto de Inversión busca la dignificación de las personas habitantes de calle y en riesgo de habitar la calle, pensado en sus necesidades y expectativas a través de servicios y modalidades de atención adaptadas para que cada persona atendida pueda transformar su proyecto de vida y mejorar su calidad de vida, pues reconoce que la habitabilidad en calle es una decisión libre y autónoma, la cual está condicionada por diversos determinantes sociales que inciden en que una persona llegue a habitar la calle, y de ser así, pueda contar con las oportunidades para mantener su lugar como ciudadana o ciudadano sujeto de Derechos en el marco de la Dignidad Humana, conforme lo indica la Sentencia T-043 de 2015<sup>2</sup>.

A través de la Subdirección para la Adulthood, se ofertan los servicios sociales que se encuentran dispuestos en el Portafolio de Servicios de la Resolución 0218 de 2023<sup>3</sup>, los cuales, se enuncian a continuación:

- Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en Calle: Promueve la inclusión social y el bienestar de personas habitantes de calle y en riesgo de estarlo, mediante acciones institucionales integrales que mejoren su seguridad, fomenten el diálogo respetuoso y la corresponsabilidad ciudadana, e intervengan de manera estratégica en los puntos críticos de la ciudad donde se presentan mayores tensiones sociales, asimismo, se brinda sensibilización y talleres de educación en calle.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-043 de 2015. MP Jorge Iván Palacio Palacio.

<sup>3</sup> "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones" Véase en: [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sig.sdis.gov.co/images/documentos\\_sig/procesos/prestacion\\_de\\_servicios\\_sociales\\_para\\_la\\_inclusion\\_social/doc\\_aso/1.generales/20260205\\_portafolio\\_servicios\\_secretaria\\_distrital\\_integracion\\_social\\_v23.pdf](chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/prestacion_de_servicios_sociales_para_la_inclusion_social/doc_aso/1.generales/20260205_portafolio_servicios_secretaria_distrital_integracion_social_v23.pdf)

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



BOGOTÁ  
Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260307-163648-d8396C-50241167  
2026-03-08T23:39:50-05:00 - Página 4 de 9

- Servicio de Autocuidado para población Habitante de Calle: Brinda atención básica diaria a personas habitantes de calle, mediante acciones que promuevan el autocuidado, reduzcan los riesgos y daños asociados a la vida en calle, faciliten la activación de rutas de atención y contribuyan a la dignificación y bienestar general de las personas atendidas, para mitigar las formas extremas de exclusión en el marco de la habitabilidad en calle.
- Servicio Hogar de Paso Día y Hogar de Paso Noche para la atención de población Habitante de Calle: Brinda atención integral de corto plazo a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle, fomentando el desarrollo de habilidades adaptativas, la retoma de hábitos para el cuidado personal, el desarrollo socio-emocional y la ampliación de capacidades, para la mitigación de riesgos y daños asociados a la vida en calle, que contribuyan a reducir las formas extremas de exclusión.
- Servicio Prevención del Riesgo de Habitar Calle: Brinda atención integral y diferencial a mediano plazo a personas en riesgo de habitar calle, de 29 años o más, fomentando el desarrollo de capacidades, promoción de la autonomía y el abordaje de factores que inciden en el riesgo, a través del fortalecimiento de su proyecto de vida y la prevención de la habitabilidad en calle como forma extrema de exclusión.
- Servicio de Atención y Desarrollo de Capacidades para mujeres habitantes de calle: Implementa procesos de desarrollo personal integral para mujeres habitantes de calle de 29 años o más, a través de las artes como herramienta de transformación personal, promoviendo estilos de vida saludables y brindando atención y orientación ante situaciones de violencia, para fortalecer la participación activa, reducir las múltiples formas de discriminación que enfrentan y contribuir a una vida libre de violencia, favoreciendo así la superación de las formas extremas de exclusión.
- Servicio de Atención Sociosanitaria para población habitante de calle y en alto riesgo de estarlo: Contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las personas habitantes de calle o en alto riesgo de estarlo, mediante la provisión de atención sociosanitaria transitoria dirigida a quienes requieran cuidados pre y post hospitalarios o presenten morbilidades agudas, crónicas o de interés en salud pública que requieran este tipo de atención.
- Servicio Comunidad de Vida para Población Habitante de Calle: Promueve la dignificación y la inclusión social de las ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más, a través de procesos de desarrollo personal, la promoción de la inclusión socio-ocupacional y el fortalecimiento de redes de apoyo, para favorecer la superación de la habitabilidad en calle como forma extrema de exclusión.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.  
Firmado Electrónicamente con AZS/Sign  
Acuerdo: 20250307-163548-693960-50241167  
2025-03-08T23:39:50-05:00 - Página 5 de 9

- Servicio Alta Dependencia Física, Mental o Cognitiva para Población Habitante de Calle  
Brinda atención integral y especializada a largo plazo a ciudadanas y ciudadanos habitantes de calle de 29 años o más con alta dependencia física, mental o cognitiva, a través de acciones que promuevan el mantenimiento de habilidades y capacidades y el fortalecimiento de redes de apoyo, para la dignificación de la vida y la superación de las formas extrema de exclusión.
- Servicio Centro de Acogida para personas Habitantes de Calle: Brinda alojamiento temporal y atención transitoria a personas mayores de 18 años en situación de habitabilidad en calle, mediante la provisión de espacios de descanso, aseo, alimentación, cuidado básico y gestión del caso con el fin de contribuir a la reducción de las formas extremas de exclusión en la ciudad. (El presente servicio se publica en el Portafolio de Servicios. Sin embargo, este iniciará su implementación una vez se hayan surtido los procesos contractuales necesarios para la operación del mismo)
- Servicio Hospedaje Social: Brinda soluciones habitacionales dignas y estables, mediante acompañamiento integral que fortalezca la autonomía y posibilite el avance en una ruta de inclusión social y superación de la vida en calle.

Para atender el fenómeno de habitabilidad en calle identificado en la localidad de Chapinero, el *Servicio Móvil de Abordaje Territorial y Prevención del Fenómeno de Habitabilidad en calle*<sup>4</sup>, ejecuta en territorio las siguientes acciones:

- Sensibilización en temas de uso del espacio público con la población habitante de calle y comunidad en general.
- Invitación permanente a las y los ciudadanos en situación de vida en calle a las jornadas de autocuidado y escucha activa que se realizan periódicamente en la localidad.
- Acompañamiento en temas de salud a la población habitante de calle y las activaciones de rutas de atención.
- Socialización permanente para la oferta institucional a la población identificada, con el objetivo de lograr su vinculación.
- Sensibilización comunitaria en temas asociados a arraigo territorial hacia la población habitante de calle.
- Recorridos y jornadas de autocuidado dignidad menstrual, desarrollo de módulos de Educación menstrual para el autoconocimiento y el autocuidado - EMAA y entrega de elementos de higiene menstrual a las mujeres, hombres trans y personas no binarias.

<sup>4</sup> Servicio a través del cual se implementan las acciones con enfoque diferencial, de género y territorial, que permiten dignificar la vida de las ciudadanas y los ciudadanos habitantes de calle, que permanecen en las calles de la ciudad, y personas en riesgo de estarlo, por medio del reconocimiento del territorio, la promoción de la ciudadanía activa, el desarrollo de capacidades, el fortalecimiento de redes y entornos protectores, y para la mitigación de los riesgos que inciden en el inicio de la habitabilidad en calle, así como de la reducción de daños asociados a la vida en calle.

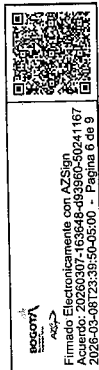
Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



De igual manera, se implementan talleres con enfoques específicos para abordar las necesidades de la población en situación de habitabilidad en calle, incluyendo:

- Enfoque de derechos, con el fin de informar y sensibilizar a la población en condición de habitabilidad en calle sobre los derechos, garantías constitucionales, y su importancia.
- Enfoque de género, con el fin de abordar las necesidades específicas de las mujeres en condición de habitabilidad en calle, identificar las desigualdades y discriminaciones de género en diferentes ámbitos.
- Dignidad menstrual, con el fin de brindar información y recursos sobre la salud menstrual.

Estas acciones han contribuido a que los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle hagan uso de los beneficios que se prestan a nivel distrital y que de esta manera puedan mejorar su calidad de vida.

En tal sentido, se informa que, desde el Servicio móvil de abordaje territorial y prevención del fenómeno de habitabilidad en calle —componente misional adscrito a la Subdirección para la Adultez de la Secretaría Distrital de Integración Social—, se vienen fortaleciendo las acciones de presencia institucional, acompañamiento territorial y atención directa a la ciudadanía. Dichas acciones se desarrollan conforme a los lineamientos establecidos en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y en el Proyecto de Inversión 7948, cuyo objetivo consiste en la prevención, mitigación y reducción de los daños asociados a la habitabilidad en calle, a partir de la implementación de jornadas de autocuidado, escucha activa, intervenciones psicosociales y procesos de orientación individual y colectiva para el restablecimiento progresivo de derechos.

Finalmente, se reitera el compromiso institucional con la garantía del trato digno, el respeto por los derechos humanos y la atención con enfoque diferencial.

## 2. Falta de competencia y corresponsabilidad institucional

Conforme al marco normativo vigente<sup>5</sup>, las competencias para atender su requerimiento corresponden a otras entidades del orden distrital y nacional. Como la

<sup>5</sup> Decreto 607 de 2007.





SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20260307-163648-039960-50241167  
2026-03-08T23:39:50-05:00 - Pagina 7 de 9

## Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP) y las Alcaldías Locales.

En particular, según el **Decreto 1421 de 1993 modificado por la Ley 2116 de 2021**, los alcaldes locales tienen la competencia específica para expedir actos y ejecutar acciones necesarias para la protección y recuperación del espacio público. Por lo tanto, dichas entidades darán una respuesta integral y fundamentada a la solicitud que presentó a través de la plataforma Bogotá Te Escucha."

Lo invitamos a participar en el **Comité Operativo Local del Fenómeno de Habitabilidad en Calle**, que sesiona el segundo jueves de cada mes a las 2:00 p.m. en la Subdirección Local de Chapinero (Calle 50A #13-58). En este espacio, podrá resolver sus inquietudes y conocer las acciones coordinadas de manera interinstitucional.

Reiteramos nuestro compromiso con la atención integral de la población más vulnerable de nuestra localidad. De acuerdo con la información suministrada, contamos con la línea de atención **3206594** para ciudadanos habitantes de calle a nivel distrital.

De esta manera, esperamos haber dado respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

**MAURICIO GUTIÉRREZ PARÍS**  
**Subdirector Local para la Integración Social de Chapinero**

Proyectó: Tatiana Plazas – Referente Local – Subdirección  
Revisó: Catalina Luzardo Martínez - Apoyo Jurídico CPS10800-2025

### AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>).  
El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[integracion@sdis.gov.co](mailto:integracion@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026046520

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL  
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20260307-163648-d93960-50241167

Creación: 2026-03-07 16:36:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-08 23:39:49

## Aprobación: Subdirector Local

Mauricio Gutiérrez Paris

15905540

mgutierrezp@sdis.gov.co

SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CHAPINERO

## Revisión: Abogado

Catalina Luzardo Martínez

52700844

cluzardo@sdis.gov.co

Apoyo Jurídico

SDIS

## Elaboración: Referente Local

Yessica Tatiana Plazas Garzón

1020810646

yplazas@sdis.gov.co

Referente Local.

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Firmado Electrónicamente con A2Sign  
Acuerdo: 20260307-163648-d93960-50241167  
2026-03-08 23:39:49 - Página 8 de 9

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026046520

**SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**  
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260307-163648-d93960-50241167      Creación: 2026-03-07 16:36:48  
Estado: Finalizado      Finalización: 2026-03-08 23:39:49




Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Yessica Tatiana Plazas Garzón yplazas@sdis.gov.co Referente Local. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2026-03-07 16:36:51 Lec.: 2026-03-07 16:37:27 Res.: 2026-03-07 16:37:41 IP Res.: 181.237.3.217 Canal: Email
Revisión	Catalina Luzardo Martínez cluzardo@sdis.gov.co Apoyo Jurídico SDIS	Aprobado	Env.: 2026-03-07 16:37:41 Lec.: 2026-03-07 16:39:34 Res.: 2026-03-07 16:39:41 IP Res.: 186.99.145.144 Canal: Email
Aprobación	Mauricio Gutiérrez Paris mgutierrezp@sdis.gov.co SUBDIRECTOR LOCAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE CH	Aprobado	Env.: 2026-03-07 16:39:41 Lec.: 2026-03-08 23:39:26 Res.: 2026-03-08 23:39:48 IP Res.: 200.118.18.29 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260307-163648-d93960-50241167  
2026-03-08 12:35:50:05:00 - Página 9 de 9



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</b>  <b>FORMATO CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA DE PETICIONES ANÓNIMAS</b>	Código: FOR-ATC-007
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2025019610 - 17/06/2025
		Página: 1 de 1

Lugar y fecha de fijación: Bogotá D.C., 9/03/2026

Radicado No. 1449322026

Fecha de radicación: 26/02/2026

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 69, de la Ley 1437 de 2011<sup>1</sup> "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en la fecha se procede a dejar constancia de la publicación de la respuesta No. S2026046520 a la petición anónima, proyectada por:

Nombre del funcionario: Mauricio Gutiérrez París

Cargo del funcionario: Subdirector Local para la Integración Social Chapinero

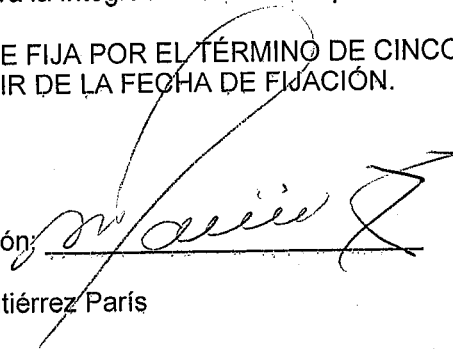
Dependencia: Subdirección Local para la Integración Social Chapinero

LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIJA POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE FIJACIÓN.

Fecha de desfijación: 13/03/2026

Hora de desfijación: 4:30 pm

Firma del responsable de la desfijación:




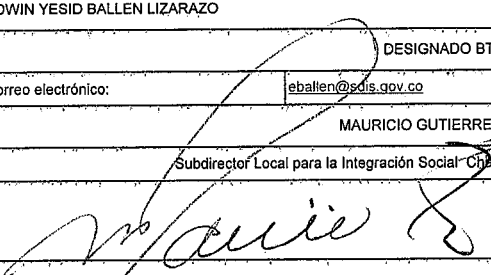
Nombre del funcionario: Mauricio Gutiérrez París

Cargo del funcionario: Subdirector Local para la Integración Social Chapinero

Dependencia: Subdirección Local para la Integración Social Chapinero

Elaborado por: Edwin Yesid Ballen Lizarazo Instructor 313 - 14

<sup>1</sup> Artículo 69. Notificación por aviso, de la Ley 1437 de 2011" Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal."

	<b>PROCESO COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b> <b>FORMATO SOLICITUD A LA OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES</b>		Código: FOR-CE-003	
			Versión: 2	
			Fecha: Memo I2025035951 - 20/10/2025	
			Página: 1 de 2	
Esta solicitud debe ser remitida por correo electrónico a: <a href="mailto:solicitudesoac@sdis.gov.co">solicitudesoac@sdis.gov.co</a>				
Fecha: 09/03/2026	SUBDIRECCIÓN LOCAL CHAPINERO			
Dependencia solicitante:	PUBLICACIÓN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN ANÓNIMO N° S2026046520			
Tema:				
Verificación de pertinencia:	¿Antes de remitir esta solicitud realizó alguna consulta o asesoría al respecto sobre la pertinencia del tema con un profesional de la Oficina Asesora de Comunicaciones?	SI <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	N/A <input checked="" type="checkbox"/>
<b>A. COMUNICACIÓN INTERNA (Producción y/o difusión de información dirigida a servidores y colaboradores de la entidad):</b> Describa su requerimiento detalladamente:				
<b>B. COMUNICACIÓN EXTERNA (Producción y/o difusión de información dirigida a la ciudadanía o entes externos):</b> Describa su requerimiento detalladamente:				
<b>C. PUBLICACIÓN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (Publicación, actualización o modificación de información):</b> Describa su requerimiento detalladamente, especificando la ruta y ubicación dentro de la sección requerida.				
Solicito que se publique en la página de SDIS la notificación por aviso, en la opción "Atención a la Ciudadanía" y luego en "Registra tus peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias" Nombres: Anónimo Inicio de la publicación: 09/03/2026 Final de la publicación: 13/03/2026 Radicado: S2026046520 Requerimiento: Publicación página web institucional respuesta derecho petición				
<b>D. EVENTOS (Acompañamiento del equipo de comunicaciones para el desarrollo de una actividad):</b> Describa su requerimiento detalladamente (nombre del evento, fecha, hora y lugar y tipo de acompañamiento):				
<b>E. Datos del solicitante: EDWIN YESID BALLEEN LIZARAZO</b>				
Nombre de quien realiza la solicitud:		EDWIN YESID BALLEEN LIZARAZO		
Cargo de quien realiza la solicitud:		DESIGNADO BTE		
Teléfono de contacto:	3143894755	Correo electrónico:	<a href="mailto:eballen@sdis.gov.co">eballen@sdis.gov.co</a>	
Nombre del subsecretario(a), director(a), subdirector(a) y/o jefe de oficina solicitante:		MAURICIO GUTIERREZ PARIS		
Cargo:	Subdirector Local para la Integración Social Chapinero			
Firma del subsecretario(a), director(a), subdirector(a) y/o jefe de oficina solicitante:				
<b>Recuerde:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>La recepción y trámite de las necesidades de comunicación, se realiza por medio de solicitud oficial al correo electrónico <a href="mailto:solicitudesoac@sdis.gov.co">solicitudesoac@sdis.gov.co</a>.</li> <li>No se tramitan formatos sin diligenciar en su totalidad sin la firma del subsecretario(a), director(a), subdirector(a) y/o jefe de oficina solicitante, el requerimiento será devuelto.</li> <li>Los tiempos de respuesta para su solicitud están establecidos en los procedimientos de Comunicación interna (PCD-CE-001) y Comunicación externa (PCD-CE-002) los cuales se pueden consultar en <a href="https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/comunicacion-estrategica-procedimientos">https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/comunicacion-estrategica-procedimientos</a>.</li> <li>Tener presente que el tiempo de atención inicia a partir de la contestación de su requerimiento a vuelta de correo y referenciado con número consecutivo.</li> <li>Si el requerimiento se trata de actualización y/o publicación de documentos en la página web, este debe cumplir con el diligenciamiento total de los criterios de accesibilidad (Hoja 2)</li> </ul>				